

# ¿Sabemos de qué hablamos cuando nos referimos a los residuos sanitarios?

La actual crisis sanitaria nos ha hecho volver la mirada hacia los hospitales y centros de salud que se han visto desbordados por una pandemia que marcará un antes y un después en nuestras vidas.

**Carmen Callao Buatas**, Abogada, especialista en medioambiente, residuos y economía circular

**Palabras clave**

Residuos sanitarios, residuos peligrosos, residuos domésticos, residuos químicos, Covid-19

CONSECUENCIA DEL COVID-19, se habrán incrementado, sin duda, los residuos generados en la sanidad al haberse generalizado los Equipos de Protección Individual (EPIs) y las mascarillas. Un Hospital puede generar varias toneladas de residuos sanitarios cada día y éstos deben ser clasificados y gestionados correctamente, ya que muchos de los residuos generados serán residuos peligrosos.

**¿SABEMOS DE QUÉ HABLAMOS CUANDO NOS REFERIMOS A LOS RESIDUOS SANITARIOS Y QUÉ TIPOS DE RESIDUOS SE GENERAN?**

Residuos sanitarios son aquellos generados en centros sanitarios y veterinarios. No hay un único flujo de residuos sanitarios, sino que los mismos están formados por diferentes flujos que requerirán diferentes formas de gestión.

De forma genérica, se puede distinguir entre los siguientes tipos de residuos sanitarios:

- Residuos domésticos: residuos generados en los centros sanitarios de composición similar a los residuos generados en los hogares como - Residuos sanitarios no peligrosos: residuos propios de la actividad sanitaria que no llevan asociado un riesgo de infección (vendajes, gasas, guantes...) y pueden ser gestionados con los domésticos.
- Cadáveres y restos humanos de entidad suficiente, que se han de gestionar de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Residuos sanitarios peligrosos: residuos que deben ser gestionados de forma diferenciada por su riesgo de infección. En este grupo se incluyen también los residuos cortantes/punzantes.
- Residuos químicos: residuos constituidos por sustancias o mezclas químicas.
- Residuos de medicamentos citotóxicos y citostáticos: residuos caracterizados por sus riesgos carcinógenos, mutágenos o para la reproducción.

- Residuos radioactivos: son residuos contaminados por sustancias radioactivas. Conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, los residuos radioactivos están excluidos del ámbito de aplicación.

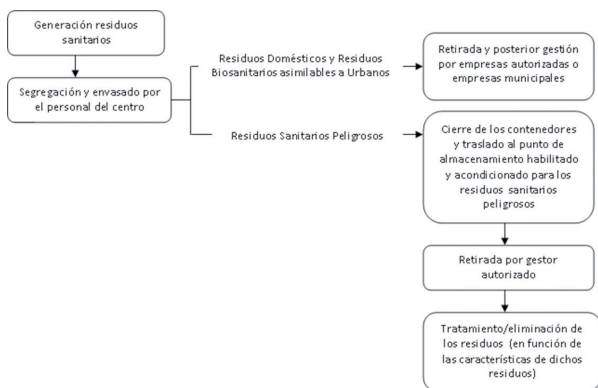
## ¿CÓMO SE GESTIONAN LOS RESIDUOS SANITARIOS?

No existe una regulación estatal para los residuos sanitarios, los mismos se deberán gestionar cumpliendo las disposiciones de la Ley de Residuos y la normativa que exista para algunos de sus flujos.

Sin embargo, sí que doce Comunidades Autónomas han desarrollado normas que regulan su gestión: Navarra, Aragón, La Rioja, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, Galicia, Extremadura, Cataluña, Madrid, País Vasco y Cantabria.

La existencia de doce normativas diferentes y el hecho de que algunas comunidades autónomas carezcan de ella, dificulta la labor de los gestores de residuos que tienen que gestionar residuos cuya denominación varía de unas comunidades a otras.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico nos ofrece un esquema con la gestión de los residuos sanitarios.



No obstante, la gestión habitual que realizaban los centros se ha visto alterada por la crisis sanitaria, llevando al Gobierno a publicar la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En dicha Orden se establecen las siguientes instrucciones para la gestión de los residuos en contacto con COVID-19 procedentes de hospitales, ambulancias, centros de salud, laboratorios, o de establecimientos

similares, así como de aquellos derivados de la desinfección de instalaciones, se realizará del siguiente modo:

- Los residuos en contacto con COVID-19 como guantes, mascarillas, batas, etc., se considerarán como residuos infecciosos y se gestionarán como tales, según lo dispuesto para los mismos en la regulación autonómica sobre residuos sanitarios.

- Se deberá maximizar el llenado de los contenedores disponibles en estos centros para cada uno de los tipos de residuos generados, evitando entregarlos a los gestores autorizados sin optimizar su capacidad, de forma que se logre así una gestión lo más eficiente posible.

- Las autoridades competentes podrán requerir el trabajo coordinado de las empresas de gestión de estos residuos para cubrir las necesidades de estos centros, así como la puesta a disposición de naves o terrenos de terceros para el almacenamiento de contenedores cuando los gestores encuentren dificultades de gestión debido a la acumulación de los mismos. Dichos almacenamientos deberán cumplir los mínimos que las autoridades competentes establezcan.

- En caso de que fuera necesario, las instalaciones industriales de fabricación de cemento autorizadas para coincinerar residuos deberán proceder a la incineración de estos residuos a requerimiento de las autoridades competentes.

La citada Orden Ministerial, en lo que respecta al traslado de estos residuos, excepcionalmente, y en aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, no se exigirá la notificación previa requerida en el artículo 8 del citado real decreto, tanto entre comunidades autónomas como en el interior del territorio de una Comunidad Autónoma.

Una vez analizados brevemente los residuos sanitarios y como conclusión, sería deseable, que el Ministerio competente, y respetando las competencias de las distintas comunidades autónomas actuase en dos aspectos diferente de los residuos sanitarios:

- Por un lado, armonizando la nomenclatura de los residuos sanitarios a nivel estatal.

- Por otro lado, estableciendo guías y procedimientos escritos para la separación en origen de los distintos tipos de residuos sanitarios utilizados en los grandes centros sanitarios y hospitales, así como en otros ámbitos como clínicas de pequeño tamaño, las clínicas dentales, los centros veterinarios y los centros de estética.